



D.J. (2024)

SANTIAGO, 07 ABR. 2011

**RESOLUCION N° 01191 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 de del artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones de Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum N° 02 de 10 de enero de 2011.



**RESUELVO:**

I. **Apruébase el Convenio Marco, celebrado entre la EMPRESA DE PROYECTOS INVESTIGACIONES Y DESARROLLO DE ESTUDIOS ACADÉMICOS Y SOCIALES PROIDEAS LTDA. BOGOTÁ-COLOMIA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 18 de enero del 2011.**

II. **El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.**

**Regístrese y Comuníquese.**



  
**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**DISTRIBUCION:**

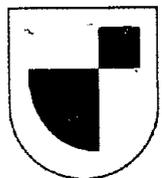
- Rectoría (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)





**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



UTEM

## CONVENIO MARCO

En Santiago, a 18 de Enero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, representada por su Rector don **LUIS PINTO FAVERIO**, Cédula Nacional de Identidad N° 3.486.394-6 ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la **EMPRESA DE PROYECTOS INVESTIGACIONES Y DESARROLLO DE ESTUDIOS ACADÉMICOS Y SOCIALES PROIDEAS LTDA.**, representada por su Gerente don **HERNANDO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTOYA**, Cédula de Ciudadanía:19.300.838, ambos domiciliados en Carrera 11 N° 142-51, Bogotá, Colombia, han convenido suscribir el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO:

1° Que constituyen objetivos fundamentales de ambas Instituciones avanzar en la docencia, la investigación y la extensión como un medio de asegurar la continuidad y recreación de la cultura.

2° El propósito de contribuir por todos los medios posibles al desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

### ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

#### CLÁUSULA PRIMERA

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y LA **EMPRESA PROYECTOS INVESTIGACIONES Y DESARROLLO DE ESTUDIOS ACADÉMICOS Y SOCIALES PROIDEAS LTDA**, se comprometen por el presente instrumento, a promover programas y proyectos de intercambios y colaboración que puedan ser de beneficio mutuo, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la tecnología.

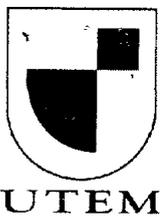
#### CLÁUSULA SEGUNDA

Para los efectos de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas Instituciones se comprometen a prestarse mutuamente servicios de asistencia técnica y académica, especialmente en aquellas áreas que sean relevantes en cada una de ellas.

Con este objeto se propenderá, en la medida que las posibilidades de ambas Instituciones lo permitan, al intercambio de especialistas, docentes, científicos e investigadores por periodos variables, a fin de que realicen y trabajen en programas de investigación conjuntos sobre materias de interés común, en el campo de la educación y la formación profesional y técnica, tomando en cuenta, especialmente, las posibilidades de que realicen estudios de post grado ya sea a nivel de especialización, maestría, doctorado, postdoctorado y perfeccionamiento..



UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA



### **CLÁUSULA TERCERA**

Las partes contratantes, se comprometen a facilitar la difusión de expresiones de la cultura de la contraparte, como asimismo a intercambiar publicaciones, informaciones docentes, científicas, tecnológicas y artísticas facilitando la distribución de las mismas.

### **CLÁUSULA CUARTA**

En lo relativo al intercambio de docentes, especialistas o investigadores, las partes contratantes se comprometen a otorgar facilidades para la asistencia a cursos, seminarios o congresos de carácter académico, tecnológico o cultural, que ofrezcan cada una de ellas.

### **CLÁUSULA QUINTA**

Las partes promoverán el intercambio de estudiantes en las modalidades que se acuerden en el programa respectivo.

### **CLÁUSULA SEXTA**

La implementación de todos los aspectos derivados del presente convenio, dependerá del financiamiento disponible.

No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el mismo.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA**

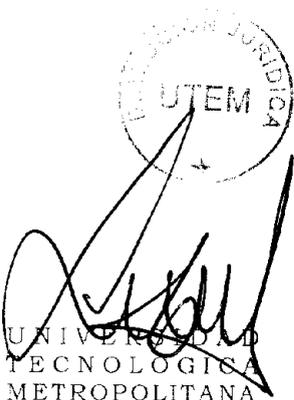
Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

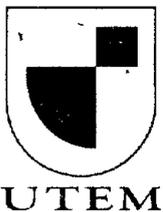
Los acuerdos complementarios, serán suscritos por el representante legal de cada Institución o por el funcionario en quien éste haya delegado tal atribución.

### **CLÁUSULA OCTAVA**

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado a los Jefes Superiores de las instituciones comparecientes. Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del Convenio.





## CLÁUSULA NOVENA

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años contados desde su firma.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con a los menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula séptima.

Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga.



## CLÁUSULA DÉCIMA

La personería de Dn. Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto 260 de fecha 08 de julio del 2009, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de Dn. Hernando de Jesús Velásquez Montoya para representar a la Empresa Proyectos Investigaciones y desarrollo de Estudios Académicos y Sociales PROIDEAS Ltda., consta en Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos de la Cámara de Comercio de Bogotá, con Fundamento en las Matriculas e Inscripciones del Registro Mercantil de fecha 01 de octubre de 2010.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**HERNANDO DE JESUS  
VELASQUEZ MONTOYA**  
GERENTE  
PROIDEAS

  
**LUIS PINTO FAVERIO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA



## MEMORANDUM N° 44/11

A : **Sr. Roberto Pereira León**  
Dirección Jurídica

DE : **Sr. Miguel Sanhueza Olave**  
Director Utemvirtual

Ref. : Convenio Marco

FECHA : Santiago, Marzo 21 del 2011

---

De mi consideración y por intermedio de la presente solicito tramitar el Convenio entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Empresa Proyectos Investigaciones y Desarrollo de Estudios Académicos y Sociales Proideas Ltda.

Sin otro particular, se despide cordialmente

  
  
**MIGUEL SANHUEZA OLAVE**  
Director Utemvirtual  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

MSO/ctr  
Adjunta: Convenio Firmado por Proideas Ltda.  
C.C.: - Archivo

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
SECRETARÍA GENERAL			
153	22	3	11
SALIDA			
TRAMITE			

**utemvirtual**  
*Evoluciones Siempre*



MEMORANDUM N°02/2011

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A : Sr. Roberto Pereira León  
 Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto  
 Director Relaciones Nacionales e Internacionales

REF. : Solicita V°B° a Convenio.

SANTIAGO, enero 10 de 2011.

Sr. Director:

Junto con saludarlo afectuosamente, y de acuerdo a solicitud del Director de UTEM Virtual, me permito adjuntar texto de Convenio Marco entre la UTEM y la Empresa de Proyectos Investigaciones y Desarrollo de Estudios Académicos y Sociales PROIDEAS LTDA.

El presente documento es enviado para su V°B° y posterior firma de las partes, durante la visita que realizará el Sr. Gerente de dicha empresa a nuestra Universidad entre los días 17 al 22 del presente mes.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
 ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO  
 Director  
 Relaciones Nacionales e Internacionales



AVS/jnb.  
 c.c.: Archivo  
 Adj.: Lo indicado.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	
N°	28
ENTRADA	10 1 11
SALIDA	
TRAMITE	

Zimbra:

relint@utem.c

Zimbra:

± Tamaño de fuente -

---

## Re: PROIDEAS

---

**De :** Hernando De Jesus Velasquez Montoya <hevelasquez@areandina.edu.co>  
**Asunto :** Re: PROIDEAS  
**Para :** Miguel Sanhueza Olave <msanhueza@utem.cl>  
**CC :** Relaciones Nacionales e Internacionales <relint@utem.cl>

jue, 06 de ene de 2011 20:01

 2 ficheros adjuntos

Estimad@ Miguel y Jacqueline,

Un saludo especial desde Colombia.

Con el fin de seguir el proceso que nos permita suscribir convenio marco entre UTEM y PROIDEAS, anexo documentos de representación legal.

Como pueden observar, estoy como Gerente y Representante Legal de PROIDEAS, mis datos para la propuesta de convenio , son:

Nombres y Apellidos: Hernando de Jesús Velásquez Montoya

Cédula de Ciudadanía: 19300838

Dirección: Carrera 11 No 142-51, Bogotá, Colombia

Teléfono : 57-1-8068702, Celular: 57-3143357828

Quedo atento de sus comentarios,

Muy cordialmente,

Hernando

El 5 de enero de 2011 12:52, Miguel Sanhueza Olave <msanhueza@utem.cl> escribió:  
Estimada Jacqueline, junto con saludarte, adjunto algunos antecedentes de empresa Colombiana que desea instaurar un convenio Marco con la Universidad.

Espero respuesta para ver que otros datos se requieren y/o evaluaciones

Lo anterior ya fue conversado con Alejandro y por lo mismo adjunto información previa, esperando que el encargado de dicha empresa se contacte con su persona

Saludos cordiales

----- Mensaje reenviado -----

**De: Hernando De Jesus Velasquez Montoya** <hevelasquez@areandina.edu.co>

Fecha: 5 de enero de 2011 13:22

Asunto: PROIDEAS

Para: Miguel Sanhueza Olave <msanhueza@utem.cl>

Estimado Miguel.

Te envío de nuevo

Un saludo especial y éxitos en este año 2011.

De acuerdo a nuestra conversación sostenida en tu reciente visita a

Colombia, Luz Mary y el sucrito hemos preparado una información acerca de nuestra Empresa Proyectos, Investigaciones y Desarrollo de Estudios Académicos y Sociales PROIDEAS, la cual te anexo. Ésta te permitirá tener una idea general sobre nuestra historia, cual es nuestra actividad misional, y fundamentalmente, muestra la estrategia clave de "Red de Instituciones de Educación Superior".

Queremos contar con UTEM en esta Red, para ofrecer los programas de UTEMVIRTUAL que convengamos. En este sentido, te comento que voy a estar en Santiago el 17 de enero hasta el 22 y me gustaría que me pudiera reunir contigo y con las directivas de UTEM, que estimes necesario para que suscribamos los acuerdos requeridos.

En espera de tus comentarios,

--

--

Miguel Sanhueza Olave  
Director Utemvirtual  
Universidad Tecnológica Metropolitana  
del Estado de Chile

--

Hernando de J. Velásquez Montoya  
Director  
Relaciones Internacionales  
Fundación Universitaria del Área Andina  
[www.areandina.edu.co](http://www.areandina.edu.co)  
Calle 71 No. 11-14  
Tel. (57 1) 2556340 Ext 133  
Móvil (57) 3143357828  
Bogotá, Colombia

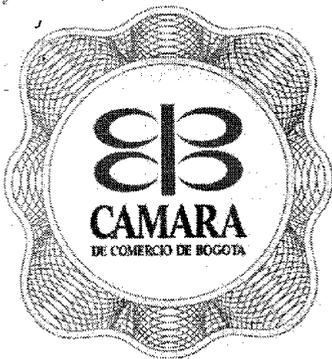


**CAMARA DE COMERCIO.pdf**  
3 MB



**RUT PROIDEAS.pdf**  
484 KB

---



\*01\*



\* 9 7 4 3 4 7 2 2 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE OCTUBRE DE 2010

HORA 13:09:11

R029518700

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROYECTOS INVESTIGACIONES Y DESARROLLO DE ESTUDIOS ACADEMICOS Y SOCIALES PRO

N.I.T. : 830023612-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00733103 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 No. 142-51 CASA 6

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : hervemo@yahoo.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 No. 142-51 CASA 6

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 2.573 NOTARIA 34 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 30 DE JULIO DE 1.996, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO 554.499 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROYECTOS, INVESTIGACIONES Y DESARROLLO DE ESTUDIOS ACADEMICOS Y SOCIALES PROIDEAS LTDA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2016 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - A) PRESTAMO DE SERVICIOS, ASESORIAS, Y ASISTENCIAS TECNICAS Y CONSULTORIAS EN EL CAMPO EDUCATIVO Y EN LOS AMBIENTOS DE LA CIENCIA, LA TECNICA, LA TECNOLOGIA, LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES. - B) DISEÑO DE TODO TIPO DE MEDIOS PEDAGOGICOS Y DIDACTICOS. - C) DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE FORMACION PARA LA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA DE CUALQUIER SECTOR ECONOMICO Y PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION FORMAL NO FORMAL E INFORMAL. - D) INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIOEDUCATIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE. - E) CURSOS DE CAPACITACION EN AREAS TECNICAS, TECNOLOGICAS Y CIENTIFICAS. - F) PROCESAMIENTO Y VENTA DE INFORMACION A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DIDACTICOS. - G) COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES IMPRESOS Y TECNOLOGICOS TALES COMO LA MULTIMEDIA Y MULTIMAGEN. - H) LA OBTENCION DE LICENCIAS DE IMPORTACION Y LEGALIZACION CORRESPONDIENTES PARA LA MAQUINARIA QUE SE REQUIERA PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. - I) LA COLOCACION DE AGENCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE PROGRAMAS Y/O SERVICIOS DE COMERCIALIZACION. - EN DESA-

ROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CONSERVAR, GRABAR, Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, - DESCONTAR, ETC., TODA CLASE DE INSTRUMENTOS COMERCIALES; TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDADOR O NO EN OTRAS COMPAÑIAS QUE TENGAN FINES SIMILARES O SEMEJANTES O FUSIONARSE CON ELLAS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y -- FORMAS; LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES - COMERCIALES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO O ENTIDADES O PERSONAS PARTICULARES, Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES LICITAS Y FINANCIERAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACION NO ES DE CARACTER TAXATIVO - SINO POR VIA DE EJEMPLO. - LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE COMO GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, LO CUAL CORRESPONDE DECIDIR A LOS SOCIOS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 5,000,000.00000 DIVIDIDO EN 5,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

VELASQUEZ MONTOYA HERNANDO DE JESUS C.C. 00019300838

NO. CUOTAS: 1,500.00 VALOR:\$1,500,000.00

CHAVARRO PORRAS LUZ MARY C.C. 00041690417

NO. CUOTAS: 1,500.00 VALOR:\$1,500,000.00

FANDIÑO CHAVARRO SANDRA LILIANA C.C. 00052420835

NO. CUOTAS: 500.00 VALOR:\$500,000.00

FANDIÑO CHAVARRO CESAR FABIAN P.P 00073310301

NO. CUOTAS: 500.00 VALOR:\$500,000.00

VELASQUEZ RESTREPO CAROLINA P.P 00073310302

NO. CUOTAS: 500.00 VALOR:\$500,000.00

VELASQUEZ RESTREPO FERNANDO P.P 00073310303

NO. CUOTAS: 500.00 VALOR:\$500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR :\$5,000,000.00000

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE EL CUAL DEBERA SER REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES E INCLUSO ABSOLUTAS POR UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00603856 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
GERENTE

VELASQUEZ MONTOYA HERNANDO DE JESUS C.C. 00019300838

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 002573 DE NOTARIA 34 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE JULIO DE 1996 , INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00554499 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE DEL GERENTE

FANDIÑO CHAVARRO SANDRA LILIANA C.C. 00052420835

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES TANTO PARA EJECUTAR TODOS



\*01\*



\* 9 7 4 3 4 7 2 3 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE OCTUBRE DE 2010

HORA 13:09:11

R029518700

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y --  
QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y DE SU ADMINISTRACION. - EN EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE O EN SU DEFECTO EL SUPLENTE, TENDRA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: - A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE-COMO PERSONA JURIDICA; - B) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; - C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTA ADSCRITO A LA JUNTA DE SOCIOS; - D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO; - E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETIVO SOCIAL; RECIBIR O DAR EN MUTUO O PRESTAMO CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y SIMILARES; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS; FIRMAR LETRAS, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y DEMAS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE NATURALEZA CIVIL O COMERCIAL; - F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; - G) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; - H) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE COMPROMISO CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; - Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS POR LA NATURALEZA DE SU CARGO, PUES EL GERENTE TIENE LAS MAS AMPLIAS E IRRESTRICHTAS FACULTADES, DISPOSITIVAS Y DE ADMINISTRACION, SIN LIMITACION DE FUNCIONES. NO OBSTANTE PARA CUALQUIER CONTRATO QUE EXCEDA DE DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000.00) DEBERA ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y LAS DEMAS FUNCIONES ADICIONALES QUE LE ENCOMIENDE LA JUNTA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Josepina Esteban Q

